



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA
Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CREDITOS 490/2025

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CREDITOS 490/2025

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),
HACE SABER: No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 490//2025, por crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación con el siguiente detalle:

Incremento en el estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
presupuestaria		
342 62901	Compra material deportivo para Gimnasio municipal	30.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación anterior, en los siguientes términos:

Incremento en el estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Ecónomica	Remanente de Tesorería	30.000,00 €
87000	para gastos generales	

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Güéjar Sierra a 30 de mayo de 2025.
Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez.